

RESOLUCION No.

000160

21 ENE. 2019

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001999 de diciembre 7 de 2018, donde se conceden vacaciones colectivas a los Docentes acogidos al Decreto reglamentario No. 1279 de 2002”.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1279 de 2002, en su artículo 35.

**CONSIDERANDO**

Que según Resolución No. **001999 de diciembre 7 de 2018**, se concedieron vacaciones Colectivas a los Docentes de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto 1279 de 2002, a partir del 10 al 31 de diciembre de 2018, no obstante por un error de transcripción y/o digitación en el Artículo Tercero ibídem, no figuró el nombre del docente acogido al Decreto 1279 de 2002, NEIS JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92588735, quien cursa actualmente Comisión de Estudios doctorales en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional, sede Bogotá, desde el 18 de febrero de 2018, por un término de dos (02) años.

Que por error de digitación, de transcripción se insertó el nombre del Docente NEIS JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, en el Artículo primero de la Resolución No. **001999 de diciembre 7 de 2018**, cuando debió ser insertado su nombre en el Artículo Tercero de la mencionada resolución, por lo cual es necesario terminar el yerro de digitación consignado en el acto de corte administrativo.

El Decreto 1279 en su Artículo 35, establece en comisiones de estudio y año sabático lo siguiente: **“Los períodos de vacaciones legales que se causen durante comisiones de estudio no inferiores a un año o por año sabático, dan lugar a que las vacaciones se consideren disfrutadas en el lapso a que se refieren estas situaciones laborales administrativas”**.

De similar manera la Ley 1437 de 2011, Artículo 45. Referente a la Corrección de Errores Formales, la norma establece que **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”**.

Conforme a las circunstancias fácticas y jurídicas soportadas, revisadas y/o analizadas anteriormente, la luz de las normas preceptuadas al momento de la solicitud del Docente NEIS JOSE MARTINEZ HERNANDEZ será insertado este nombre en el artículo Tercero de la Resolución No. **001999 de diciembre 7 de 2018**, y en su orden no estará en el Artículo primero, subsanando el yerro de digitación motivo del objeto del presente acto.

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Primero (Pagina No. 6, celda 237), de la Resolución No. **001999 de diciembre 7 de 2018**, suprimiendo el nombre del Docente NEIS JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N0. 92588735, y en su orden

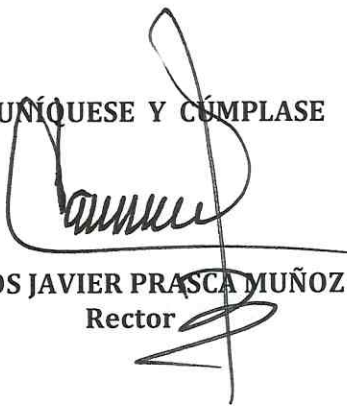
000160

Insertar en el Artículo Tercero de ese Acto Administrativo al Docente Cobijado por la misma, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar al docente interesado en la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: Prof. Univ. Luis J. Villa Álvarez  
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez

